La Jagua de Ibirico Cesar 3 de junio de 2025

Señor (a):
JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
C.C No. 80.247.337 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
PROP. DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: INGBIORED DE COLOMBIA
NIT: 80247337-9
CALLE 4 E 27-80 ORIENTE DE CALLEJA
josedavidn@gmail.com
3218349208

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto contractual es: **BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 482 DE 2019, EN USO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

El objeto contractual lleva implícito como núcleo esencial las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN O DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD
CONTROL DE CALIDAD - RX FIJO: Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1
CONTROL DE CALIDAD - RX PORTATIL: Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1
CALCULO DE BLINDAJES: Deberá incluir las consideraciones realizadas, como requisitos del fabricante, carga de trabajo, factor de uso, y demás criterios radiológicos para cada barrera. Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	2
NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO: Para dar cumplimiento a los Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	2
SERVICIOS DE FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: Deberá incluir: 1. Acompañamiento para realización de la documentación en protección radiológica. 2. Verificación de los informes de dosimetría mensual. * Seguimiento al programa de protección radiológica. (procedimientos y formatos) 3. Plan de mejora a formatos y procedimientos en protección radiológica.	1
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: Curso virtual en protección radiológica, se expide certificado. Autorizados por el decreto 1075 de 2015. DURSE.	2

PLAN DE CAPACITACION ANUAL - VIRTUAL-TEÓRICO: Plan de capacitación anual por persona (CUPO), cumpliendo con lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución 482 de MinSalud en modalidad VIRTUAL - TEÓRICA. Incluye documento titulado PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	2

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN

ING. BIOMEDICO

TP: 25244145869CND

INGENIERIA BIOMEDICA

Valledupar, 03 de junio de 2025

Señores:
ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
La Jagua DE Ibirico, Cesar

Asunto: Cotización control de calidad equipos de rayos x

Cordial saludo.

Somos un establecimiento de comercio dirigido a prestar servicios en el campo comercial de la ingeniería Biomédica y hospitalaria, dispuestos a brindarle una solución integral a las diferentes necesidades; contamos con personal idóneo y una gran variedad de equipos y dispositivos para las diferentes actividades de su institución.

Por medio de la presente tengo el gusto de ofrecerles cotización para:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONTROL DE CALIDAD - RX FIJO Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1	$ 2.970.000	$ 2.970.000
2	CONTROL DE CALIDAD - RX PORTATIL Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1	$ 2.970.000	$ 2.970.000
3	CALCULO DE BLINDAJES Incluirá las consideraciones realizadas, como requisitos del fabricante, carga de trabajo, factor de uso, y demás criterios radiológicos para cada barrera. Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	2	$ 1.045.000	$ 2.090.000
4	NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO Para dar cumplimiento a los Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018	2	$ 935.000	$ 1.870.000
5	SERVICIOS DE FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA * Acompañamiento para realización de la documentación en protección radiológica. * Verificación de los informes de dosimetría mensual. * Seguimiento al programa de protección radiológica. (procedimientos y formatos) * Plan de mejora a formatos y procedimientos en protección radiológica.	1	$ 575.000	$ 575.000
6	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Curso virtual en protección radiológica, se expide certificado. Autorizados por el decreto 1075 de 2015. DURSE.	2	$ 575.000	$ 1.150.000

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN

ING. BIOMEDICO

TP: 25244145869CND

INGENIERIA BIOMEDICA

7	PLAN DE CAPACITACION ANUAL - VIRTUAL-TEÓRICO Plan de capacitación anual por persona (CUPO), cumpliendo con lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución 482 de MinSalud en modalidad VIRTUAL - TEÓRICA. Incluye documento titulado PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	2	$ 575.000	$ 1.150.000
SUBTOTAL				$ 12.775.000
IVA 19 %				$ 1.990.250
TTOAL				**$ 14.765.250**

Valor total de la propuesta:

CONDICIONES COMERCIALES:

- **Forma de Pago:** Total a cuenta anexada en certificación bancaria al finalizar el servicio.
- **Validez de la Oferta:** 8 días Calendario
- **Tiempo de entrega:** 5 días después de firmado el contrato

Para nosotros será muy grato atender sus necesidades. Agradezco de antemano la atención prestada y estaremos dispuestos a atender cualquier solicitud de inquietud o aclaración.

Cordialmente.

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
Ing. Biomédico
CC 80.247.337 de Bogotá DC

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2025 - 18:22:41
Recibo No. S000915829, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3mEymMP3sT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
Identificación : CC. - 80247337
Nit : 80247337-9
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 182126
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 E 27 80 - Oriente de calleja
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : josedavidn@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218349208
Teléfono comercial 2 : 5800182
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 4 E 27 80 - Oriente de calleja
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : josedavidn@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: G4645 G4659

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P, fabricacion de equipo de irradiacion y equipo electronico de uso medico y terapeutico, comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmeticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P..

INFORMACION FINANCIERA

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2025 - 18:22:41
Recibo No. S000915829, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3mEymMP3sT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $22.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $22.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $22.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $22.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $100.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGBIORED DE COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2025 - 18:22:41
Recibo No. S000915829, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3mEymMP3sT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 182127
Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 4 E 27 80 - Oriente De Calleja
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2025 - 18:22:41
Recibo No. S000915829, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3mEymMP3sT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

La Jagua de Ibirico Cesar 03 de junio de 2025

Señor (a):
WILMAR LEONARDO VEGA VARGAS
REP. LEGAL DE CONTROL CALIDAD RX SAS
CARRERA 22 No. 35 – 40 EDIFICIO APOLO
rxcontrolcalidad@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto contractual es: **BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 482 DE 2019, EN USO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

El objeto contractual lleva implícito como núcleo esencial las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN O DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD
CONTROL DE CALIDAD - RX FIJO: Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1
CONTROL DE CALIDAD - RX PORTATIL: Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1
CALCULO DE BLINDAJES: Deberá incluir las consideraciones realizadas, como requisitos del fabricante, carga de trabajo, factor de uso, y demás criterios radiológicos para cada barrera. Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	2
NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO: Para dar cumplimiento a los Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	2
SERVICIOS DE FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: Deberá incluir: 1. Acompañamiento para realización de la documentación en protección radiológica. 2. Verificación de los informes de dosimetría mensual. * Seguimiento al programa de protección radiológica. (procedimientos y formatos) 3. Plan de mejora a formatos y procedimientos en protección radiológica.	1
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: Curso virtual en protección radiológica, se expide certificado. Autorizados por el decreto 1075 de 2015. DURSE.	2
PLAN DE CAPACITACION ANUAL - VIRTUAL-TEÓRICO: Plan de	2

capacitación anual por persona (CUPO), cumpliendo con lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución 482 de MinSalud en modalidad VIRTUAL - TEÓRICA. Incluye documento titulado PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

CONTROL CALIDAD RX S.A.S
Dosimetría Personal & Protección Radiológica

Cotización: 4830
Fecha:2025-06-03
Vigencia: 120 días

CONTROL CALIDAD RX SAS
NIT: 901392080-9
BANCO BANCOLOMBIA - CTA AHORROS
N de cuenta: 090-000004-56

Información Cliente

Nombres	NIT	Teléfono
ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES	8240005437	3102036278
Dirección	**Ciudad**	**Correo**
cra 1e no 6-30 -	LA JAGUA DE IBI	hosjagua@hotmail.com

Detalle de la cotización

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
CONTROL DE CALIDAD - RX FIJO *Pruebas según documento guía ARCAL XLIX*	1	$2.700.000	19%	$3.213.000
CONTROL DE CALIDAD - RX PORTATIL *Pruebas según documento guía ARCAL XLIX*	1	$2.700.000	19%	$3.213.000
CALCULO DE BLINDAJES *Incluirá las consideraciones realizadas, como requisitos del fabricante, carga de trabajo, factor de uso, y demás criterios radiológicos para cada barrera. Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.*	2	$950.000	19%	$2.261.000
NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO *Para dar cumplimiento a los Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.*	2	$850.000	19%	$2.023.000
SERVICIOS DE FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA ** Acompañamiento para realización de la documentación en protección radiológica. * Verificación de los informes de dosimetría mensual. * Seguimiento al programa de protección radiológica. (procedimientos y formatos) * Plan de mejora a formatos y procedimientos en protección radiológica.*	1	$500.000	19%	$595.000
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA *Curso virtual en protección radiológica, se expide certificado. Autorizados por el decreto 1075 de 2015. DURSE.*	2	$500.000	0%	$1.000.000
PLAN DE CAPACITACION ANUAL - VIRTUAL-TEÓRICO *Plan de capacitación anual por persona (CUPO), cumpliendo con lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución 482 de MinSalud en modalidad VIRTUAL - TEÓRICA. Incluye documento titulado PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA*	2	$500.000	0%	$1.000.000

Observaciones

Una vez entregados los informes, el usuario dispone de quince (15) días calendario para solicitar modificaciones.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información contenida en la presente oferta es de carácter confidencial y en consecuencia el cliente se obliga a no divulgar la presente información a terceros.

Subtotal:	**$11.500.000**
IVA:	**$1.805.000**
Total:	**$13.305.000**

Enviar comprobante de pago a: cotizacionesrxcontrolcalidad@gmail.com y adjuntar RUT para factura electrónica.

Licencia de servicios en protección radiológica y control de calidad
Resolución 09538 y 10836 de 2020 - SecSalud Santander
www.controlcalidadrx.com
Colombia

PROPONENTE: CONTROL CALIDAD RX SAS
NIT: 901392080
REP LEGAL: WILMAR LEONARDO VEGA VARGAS
CC: 1057574835

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 02/05/2025 - 9:44:4

Recibo No. 12114495, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: INIV2D8D35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CONTROL CALIDAD RX S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	901392080-9
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-463070-16
Fecha de matrícula:	27 de Junio de 2020
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 22 # 35 - 40 EDIFICIO APOLO OFICINA 229 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	rxcontrolcalidad@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3143894639
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARRERA 22 # 35 - 40 EDIFICIO APOLO OFICINA 229 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	rxcontrolcalidad@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3143894639
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CONTROL CALIDAD RX S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 29 de Enero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Junio de 2020, con el No 178338 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONTROL CALIDAD RX S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/01/29, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL: SERVICIOS DE PROTECCION RADIOLOGICA Y FÍSICA MÉDICA, CONTROL DE CALIDAD A EQUIPOS EMISORES DE RADIACION, CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA, ASESORIA, INTERVEMTORIA Y AUDITORIA A INSTALACIONES QUE USEN RADIACION. OTRAS ACTIVIDADES LEGALES CONTEMPLADAS EN LA LEY

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$1.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$1.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$1.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/01/29, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE

UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE O SUBGERENTE, EL SUBGERENTE REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES Y ABSOLUTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/01/29, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 29 de Enero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Junio de 2020 con el No 178338 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	VEGA VARGAS WILMAR LEONARDO	C.C. 1057574835
SUPLENTE	MORA SANGREGORIO LIZETH CAROLINA	C.C. 1065625474

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de

Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551.
Actividad secundaria Código CIIU: 3313.
Otras actividades Código CIIU: 4390.
Otras actividades Código CIIU: 7830.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONTROL CALIDAD RX
Matricula No:	463071
Fecha de matrícula:	27 de Junio de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 22 # 35 - 40 EDIFICIO APOLO OFICINA 229 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de

2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $712.285.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 8551

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: INIV2D8D35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Maria Rodríguez Buitrago

La Jagua de Ibirico Cesar 3 de junio de 2025

Señor (a):
VICTOR DANIEL SANCHEZ GONZALEZ
PROPO. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO “INGECLINICK”
CARRERA 4 ESTE N 30ª – 65 INT 2 ART 202
DANISANZ28@HOTMAIL.COM

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto contractual es: **BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 482 DE 2019, EN USO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

El objeto contractual lleva implícito como núcleo esencial las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN O DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD
CONTROL DE CALIDAD - RX FIJO: Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1
CONTROL DE CALIDAD - RX PORTATIL: Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1
CALCULO DE BLINDAJES: Deberá incluir las consideraciones realizadas, como requisitos del fabricante, carga de trabajo, factor de uso, y demás criterios radiológicos para cada barrera. Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	2
NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO: Para dar cumplimiento a los Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	2
SERVICIOS DE FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: Deberá incluir: 1. Acompañamiento para realización de la documentación en protección radiológica. 2. Verificación de los informes de dosimetría mensual. * Seguimiento al programa de protección radiológica. (procedimientos y formatos) 3. Plan de mejora a formatos y procedimientos en protección radiológica.	1
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: Curso virtual en protección radiológica, se expide certificado. Autorizados por el decreto 1075 de 2015. DURSE.	2
PLAN DE CAPACITACION ANUAL - VIRTUAL-TEÓRICO: Plan de	2

capacitación anual por persona (CUPO), cumpliendo con lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución 482 de MinSalud en modalidad VIRTUAL - TEÓRICA. Incluye documento titulado PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

INGECLINICK

CALIDAD YSOLUCIONES A SU SERVICIO

VICTORDANIEL SANCHEZ GONZALEZ
NIT. 80.791.484 - 5
REGIMENSIMPLIFICAD

03 de junio de 2025

Señores:

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
La jagua de ibirico, Cesar

Asunto: Cotización control de calidad rayos X.

Descripción de la Propuesta:

CANT	DETALLE	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	CONTROL DE CALIDAD - RX FIJO Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	$ 3.105.000	$ 3.105.000
1	CONTROL DE CALIDAD - RX PORTATIL Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	$ 3.105.000	$ 3.105.000
2	CALCULO DE BLINDAJES Incluirá las consideraciones realizadas, como requisitos del fabricante, carga de trabajo, factor de uso, y demás criterios radiológicos para cada barrera. Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	$ 1.092.500	$ 2.185.000
2	NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO Para dar cumplimiento a los Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018	$ 977.500	$ 1.955.000
1	SERVICIOS DE FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA * Acompañamiento para realización de la documentación en protección radiológica. * Verificación de los informes de dosimetría mensual. * Seguimiento al programa de protección radiológica. (procedimientos y formatos) * Plan de mejora a formatos y procedimientos en protección radiológica.	$ 625.000	$ 625.000
2	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Curso virtual en protección radiológica, se expide certificado. Autorizados por el decreto 1075 de 2015. DURSE.	$ 625.000	$ 1.250.000
2	PLAN DE CAPACITACION ANUAL - VIRTUAL-TEÓRICO Plan de capacitación anual por persona (CUPO), cumpliendo con lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución 482 de MinSalud en modalidad VIRTUAL - TEÓRICA. Incluye documento titulado PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	$ 625.000	$ 1.250.000
	Subtotal		$ 13.475.000
	IVA 19%		$ 2.085.250
	TOTAL		$ 15.560.250

INGECLINICK

CALIDAD YSOLUCIONES A SU SERVICIO

VICTORDANIEL SANCHEZ GONZALEZ
NIT. 80.791.484 - 5
REGIMENSIMPLIFICAD

Notas Adicionales:

1. **Validez de la Propuesta:** Esta propuesta es válida por 30 días a partir de la fecha de emisión.
2. **Forma de Pago:** El pago se debe realizar en su totalidad, es decir, 100% anticipado, antes de la ejecución del pedido
3. **Tiempo de ejecucion:**10 días

Agradecemos la oportunidad de servirle. Si tiene alguna pregunta o requiere más información, no dude en contactarnos.

Atentamente,

VICTORDANIEL SANCHEZ G
Representante legal Ingeclinic

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VICTOR DANIEL SANCHEZ GONZALEZ
C.C. : 80.791.484
N.I.T. : 80791484 5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01556433 DEL 10 DE ENERO DE 2006

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 4 ESTE NO. 30A-25 IN 2 AP 202
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DANISANZ28@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 4 ESTE NO. 30 A 25 IN 2 AP 202
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: DANISANZ28@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$2,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 3313 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO. 2660 FABRICACIÓN DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y

Mario Fernando Avila Cristancho

TERAPÉUTICO.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : INGECLINICK
DIRECCION COMERCIAL : CRA 4 ESTE N 30A - 65 INT 2 APT 202
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 01556434 DE 10 DE ENERO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3312

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de determinar los valores del servicio contenido en el siguiente objeto contractual: **BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 482 DE 2019, EN USO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR,** la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, solicitó cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que estuvieran en la capacidad de ejecutar el pretendido contrato, para determinar el valor del presupuesto oficial, obteniendo los siguientes resultados:

1. ***Primera empresa consultada:***

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
C.C No. 80.247.337 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
PROP. DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: INGBIORED DE COLOMBIA
NIT: 80247337-9
CALLE 4 E 27-80 ORIENTE DE CALLEJA
josedavidn@gmail.com
3218349208

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios de los elementos que se pretende contratar asciende a la suma de: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.765.250) M/L.**

2. ***Segunda empresa consultada:***

WILMAR LEONARDO VEGA VARGAS
REP. LEGAL DE CONTROL CALIDAD RX SAS
CARRERA 22 No. 35 – 40 EDIFICIO APOLO
rxcontrolcalidad@gmail.com

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios de los elementos que se pretende contratar asciende a la suma de: **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS ($13.305.000) M/L.**

3. ***Segunda empresa consultada:***

VICTOR DANIEL SANCHEZ GONZALEZ
PROPO. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO “INGECLINICK”
CARRERA 4 ESTE N 30ª – 65 INT 2 ART 202
DANISANZ28@HOTMAIL.COM

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios de los elementos que se pretende contratar asciende a la suma de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($15.560.250) M/L.**

JUSTIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONSULTADOS: La selección este establecimiento consultado se dio teniendo en cuenta el prestigio y reconocimiento que poseen, como respaldo de este estudio se anexa al presente documento las cotizaciones realizadas a los establecimientos referidos de los establecimientos consultados.

PRESUPUESTO OFICIAL: Así las cosas, para estimar el valor del presupuesto oficial se tomará como referencia la cotización de menor, por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS ($13.305.000) M/L.** El presente estudio de mercado se elabora a los (3) día del mes de junio de 2025.

Formalmente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

La Jagua de Ibirico, 03 de junio de 2025

Señores:
OFICINA DE ALMACEN
HJIRT

ASUNTO: Certificación de inclusión en el Plan de Adquisición **2025**

Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente se sirva usted certificar si dentro del Plan Anual de Adquisición correspondiente a la vigencia 2025, se encuentra incluido o no el servicio que a continuación se describe: **BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 482 DE 2019, EN USO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

Lo anterior para ser tenido en cuenta dentro del proceso de contratación que se adelanta.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL	CORRESPONDENCIA INTERNA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 1de 1
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

La Jagua de Ibirico, 3 de junio 2025

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente – HJIRT

Asunto. Solicitud de certificación de almacén

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito certificarle que en el plan anual de adquisición 2025, se encuentra incluido la contratación correspondiente a **BRINDAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGUN LOS LINIAMIENTOS DE LA RESOLUCION 482 DE 2019, EN USO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR. CODIGO: 80111600**

Atentamente,

OSCAR PARODI FERREIRA
COORDINADOR DE ALMACÉN Y BODEGA

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL **NIT: 824000543-7**	**CORRESPONDENCIA INTERNA**		**CÓDIGO: CP-GJU-02**
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		**Página 1 de 1**
	Elaborado: 20/03/2010	**Actualizado: 05/05/2015**	**Versión: 01**

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	**3**	**06**	**2025**
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 482 DE 2019, EN USO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
VALOR SOLICITADO: TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS ($13.305.000) M/L

Solicita,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

e-mail:hosjagua@hotmail.com
Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar
P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES - ESE
NIT 824.000.543-7

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD
00-2025-CDP-839

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Martes, 3-Jun-2025 10:05 am
Fecha limite:	Domingo, 27-Jul-2025
Filial:	00-HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Documento interno:	0011-1

Objeto
BRINDAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGUN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 482 DE 2019 EN USO, POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
FF1 VENTAS DE SERVICIOS	**2,1,2,02,02,008,80** Servicios gestion, administracion **2,83118**	13,305,000.00
	Total	13,305,000.00

Total en letras TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS

DELIS MAESTRE GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
36571914
PRESUPUESTO - HJIRT

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	3 DE JUNIO DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
2.1 Descripción de la necesidad	El proceso de selección mediante contratación directa debe someterse a los principios de economía, trasparencia y selección objetiva, con un aligeramiento de algunas etapas y formalidades de los demás procesos de selección en atención a las necesidades propias de la contratación directa, pero debe cumplir con los elementos de la etapa precontractual del proceso de contratación, de allí la imperiosa necesidad de realizar el presente estudio previo a través del cual se pretende justificar la pretendida contratación y se describen las condiciones que la regulan. La promulgación de la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, requiere de una respuesta sectorial y transectorial que esté sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en donde se definan aspectos relacionados con el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación en salud. De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho. Las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica,

	patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica. Por su parte el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS), es un factor primordial para la operación y funcionamiento de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, ya que el regula las normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrollo el sector salud para generar y mantener la calidad de los servicios de salud en Colombia; son imperativos en la prestación de los servicios de salud que oferta la entidad a sus usuarios. La ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres ESE, debe prestar sus servicios según las condiciones de capacidad tecnológica y científica como requisito básico de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud por cada uno de los servicios que prestan y sé que se consideran suficiencia y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación de servicios de salud. Las condiciones de capacidad tecnológica y científica (criterios, indicadores y estándares) para la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres son de obligatorio de cumplimiento en el marco del Sistema Único de Habilitación el cual es uno de los componentes del SOGCS; La ESE deberá desarrollar y contar con acciones preventivas, de seguimiento y coyunturales consistentes en la evaluación continua, a su vez de la concordancia entre tales parámetros y los resultados obtenidos permitirá garantiza los niveles de calidad establecidos en las normas legales e institucionales . La ESE presta el servicio de Imágenes Diagnosticas Ionizantes de baja complejidad bajo la modalidad intramural para lo cual cuenta con dos (2) equipos de rayos X (Convencional y Portátil); en la actualidad la ESE actualmente NO cuenta con las Licencias de práctica médica (que son las que autoriza el ministerio de salud y protección social a través de la Secretaría Departamental de Salud, al prestador de servicios de salud a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante en una práctica médica). En la actualidad el uso de la radiación ionizante sobre la salud humana, se encuentra altamente difundido en la medicina, la enseñanza y la investigación en todos los países del mundo. En medicina, aunque sus beneficios justifican los riesgos derivados de la exposición de pacientes, trabajadores ocupacionalmente expuestos y público, es claro que la práctica del radiodiagnóstico, entre todas las

	aplicaciones de las radiaciones ionizantes, es la que contribuye de manera más significativa a la dosis de la población (Organismo Internacional de Energía Atómica, 2011). Las técnicas y equipos empleados son cada vez más diversos y llegan a un mayor número de habitantes, por esta razón es necesario continuar insistiendo en la reducción de las dosis individuales que aporta esta técnica introduciendo mejoras tecnológicas en el equipamiento, adecuando el diseño de las salas de rayos X, optimizando los procedimientos operacionales, capacitando y entrenando al personal e implantando programas de garantía de calidad para su funcionamiento (Baños, 2003). El objetivo fundamental de la seguridad radiológica es proteger a las personas y el medio ambiente contra los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes". Este objetivo debe alcanzarse sin limitar indebidamente la operación de instalaciones o la realización de actividades que generan riesgos radiológicos. La ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres debe cumplir y garantizar con los requisitos de la Resolución 482 de 2018, "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; los cuales deberán ser proporcionales a las características de la práctica o del equipo generador de radiación ionizante que tiene la ESE para su operación, y a la probabilidad y la magnitud de las exposiciones. La Licencia de practica medica es uno de los criterios y requisitos mínimos a cumplir para la habilitación del servicio de Imágenes Diagnosticas Ionizantes, esto es regulado por la Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"; expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las licencias de prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación son expedidas por las entidades territoriales de salud de carácter departamental o distrital; es decir las Secretarías de Salud que expedían las licencias de funcionamiento de equipos de rayos X. Bajo los argumentos esgrimidos, surge entonces la necesidad de adquirir por parte de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, el licenciamiento de los equipos de emisiones ionizantes con los que actualmente cuenta, de acuerdo a las exigencias legales contenidas en la resolución 482 de 2019, para lo cual requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la experiencia para brindar asistencia técnica para el licenciamiento de la práctica médica con equipos de emisiones ionizantes según los lineamientos de la resolución 482 de 2019, en uso por parte de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.

III. Especificaciones del objeto a contratar:	
3.1 Objeto del contrato:	**BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 482 DE 2019, EN USO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**
3.2 Descripción detallada del objeto contractual	El núcleo esencial del objeto contractual, tiene inmerso las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN O DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD
CONTROL DE CALIDAD - RX FIJO: Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1
CONTROL DE CALIDAD - RX PORTATIL: Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1
CALCULO DE BLINDAJES: Deberá incluir las consideraciones realizadas, como requisitos del fabricante, carga de trabajo, factor de uso, y demás criterios radiológicos para cada barrera. Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	2
NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO: Para dar cumplimiento a los Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	2
SERVICIOS DE FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: Deberá incluir: 1. Acompañamiento para realización de la documentación en protección radiológica. 2. Verificación de los informes de dosimetría mensual. * Seguimiento al programa de protección radiológica. (procedimientos y formatos) 3. Plan de mejora a formatos y procedimientos en protección radiológica.	1
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: Curso virtual en protección radiológica, se expide certificado. Autorizados por el decreto 1075 de 2015. DURSE.	2
PLAN DE CAPACITACION ANUAL - VIRTUAL-TEÓRICO: Plan de capacitación anual por persona (CUPO), cumpliendo con lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución 482 de MinSalud en modalidad VIRTUAL - TEÓRICA. Incluye documento titulado PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	2

IV. Condiciones de la Contratación:	
4.1 Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en las instalaciones del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.
4.2 Plazo de ejecución del contrato:	Se ha estimado como plazo de ejecución del objeto contractual **CINCO (5) DÍAS,** siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que hay lugar.
4.3 Obligaciones del contratista:	**Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **Obligaciones específicas del contratista:** 1). BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 482 DE 2019, EN USO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, de acuerdo a las cantidades y demás especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 4) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
4.5 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: **A.** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **B.** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **C.** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
4.6 Plazo de liquidación del contrato:	Conforme a lo establecido en la Ley para tales efectos.
4.7 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de	De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública,

selección:	descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "***En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*** El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" En el plano interno es menester indicar que la ESE en cumplimiento a la normatividad antes relacionada implementó el Manual de Contratación, el cual fue adoptado por la Junta Directiva de la ESE mediante la **RESOLUCIÓN No. 012** del 23 de enero de 2025 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES"*** **ARTICULO 14. CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien, obra o servicio a contratar: **1. En razón a la Cuantía:** El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES acudirá a esta modalidad de selección cuando el valor de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, no superen los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. –SMLMV.

4.8 Interventoría / Supervisión :	Nombre:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
	Dependencia:	GERENTE DE LA ESE
Capítulo V: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
5.1. Presupuesto oficial ($):	De acuerdo al estudio de mercado, la ESE ha estimado el valor del pretendido contrato en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS ($13.305.000) M/L.**	
5.2. Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato será cancelado por parte de la ESE en un solo monto por el valor total del pretendido contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar.	
Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas		
6.1. Criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los Documentos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
6.2. Capacidad jurídica	En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, Jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que tengan la capacidad jurídica de desarrollar el objeto contractual. La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. <u>CAPACIDA JURIDICA</u> para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el	

	proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias

	personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.
6.3. Idoneidad	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, o la clasificación de bienes y servicios, cuenta con el CÓDIGO 3313 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO.
6.4. Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado por lo menos un contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.

6.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	ESE hospital
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

6.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Pre contractual	contractual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		x		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo						
Responsabilidad civil extracontractual						
Calidad del servicio		X		Si	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes						

NOMBRE:
CARGO

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente. HJIRT

La Jagua de Ibirico Cesar 24 de junio de 2025

Señor (a):
WILMAR LEONARDO VEGA VARGAS
REP. LEGAL DE CONTROL CALIDAD RX SAS
CARRERA 22 No. 35 – 40 EDIFICIO APOLO
rxcontrolcalidad@gmail.com

ASUNTO: Invitación a presentar Oferta

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES lo **INVITA** si es de su interés, a presentar oferta para celebrar contrato de suministro con esta entidad, de acuerdo a la siguiente información:

OBJETO CONTRACTUAL: **BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 482 DE 2019, EN USO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

Descripción detallada del objeto contractual: El objeto contractual lleva implícito como núcleo esencial las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN O DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD
CONTROL DE CALIDAD - RX FIJO: Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1
CONTROL DE CALIDAD - RX PORTATIL: Pruebas según documento guía ARCAL XLIX	1
CALCULO DE BLINDAJES: Deberá incluir las consideraciones realizadas, como requisitos del fabricante, carga de trabajo, factor de uso, y demás criterios radiológicos para cada barrera. Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	2
NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO: Para dar cumplimiento a los Artículos 21.7 y 24.3 - Res 482 de 2018.	2

SERVICIOS DE FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: Deberá incluir: 1. Acompañamiento para realización de la documentación en protección radiológica. 2. Verificación de los informes de dosimetría mensual. * Seguimiento al programa de protección radiológica. (procedimientos y formatos) 3. Plan de mejora a formatos y procedimientos en protección radiológica.	1
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: Curso virtual en protección radiológica, se expide certificado. Autorizados por el decreto 1075 de 2015. DURSE.	2
PLAN DE CAPACITACION ANUAL - VIRTUAL-TEÓRICO: Plan de capacitación anual por persona (CUPO), cumpliendo con lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución 482 de MinSalud en modalidad VIRTUAL - TEÓRICA. Incluye documento titulado PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	2

Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

Obligaciones específicas del contratista: 1). BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA PRACTICA MEDICA CON EQUIPOS DE EMISIONES IONIZANTES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 482 DE 2019, EN USO POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, de acuerdo a las cantidades y demás especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 4) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Lugar de ejecución: La entrega física de los elementos requeridos deberá hacerse en el Almacén del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que su domicilio es en el municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar.

Plazo de ejecución: Se ha estimado como plazo de ejecución del objeto contractual **CINCO (5) DÍAS,** siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que hay lugar.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por el YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ – GERENTE DE LA ESE, o quien este designe para tales efectos, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. **c)** Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.

Presupuesto Oficial de la contratación: De acuerdo al estudio de mercado, la ESE ha estimado el valor del pretendido contrato en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS ($13.305.000) M/L.**

Forma de pago: El valor del contrato será cancelado por parte de la ESE en un solo monto por el valor total del pretendido contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

Modalidad de escogencia del contratista: Contratación Directa

Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los Documentos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.2. Capacidad jurídica	En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, Jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que tengan la capacidad jurídica de desarrollar el objeto contractual. La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia:

	✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia,

	del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.
6.3. Idoneidad	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, o la clasificación de bienes y servicios, cuenta con el CÓDIGO 3313 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO.
6.4. Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado por lo menos un contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.

6.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	**ESE hospital**
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

6.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Pre contractual	contractual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		x		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo						
Responsabilidad civil extracontractual						
Calidad del servicio		X		Si	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes						

Fecha Límite de Presentación de la Oferta: El oferente tendrá Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar oferta.

Lugar de Presentación de la Oferta: La Oferta deberá ser presentada en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT